GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
MEDIO AMBIENTE

"ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO POR EXCEPCIÓN EMERGENCIA NACIONAL DE REFERENCIA MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA "ADQUISICIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA SAONA LUEGO DEL PASO CICLÓN FIONA".

En el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, ubicado en la en la Av. Cayetano Germosén, esq. Av. Luperón, sector El Pedregal, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República; El Comité de Compras y Contrataciones se reúne con la finalidad de dar cumplimiento al Proceso de Referencia MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002 PARA LA "ADQUISICIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA SAONA LUEGO DEL PASO CICLÓN FIONA, en cumplimiento a las disposiciones vertidas en la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación 543-12; la Unidad de Compras está constituido por:

- Licdo. Gilberto Valdez, Presidente;
- 2. Licdo. Sheiner Adames, Director Jurídico, Asesor Legal- Miembro;
- 3. Licdo. Ernesto Bussi, Director Administrativo, Miembro.
- 4. Licda. Yuderka Arrendell, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro

De conformidad con lo dispuesto en el manual de Procedimiento de Excepción, en fecha catorce (14) del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), siendo las una de la tarde (1:00 P.M.), se reunieron los Miembros del comité de compras y contrataciones de este Ministerio, de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto, en virtud de lo previsto en el Artículo 26 y sus Párrafos I, II, III y IV de la Ley 340-06 de Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006, y su modificación contenida en la Ley 449-06, del 06 de diciembre del 2006; y de los Artículos 98, 99 y 102 del Decreto 543-12 contentivo del Reglamento de Aplicación, del 06 de septiembre del 2012.

El Licdo. Gilberto Valdez, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que la reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

E. A. B.



- 1. Conocer y aprobar si procede el, "Informe De Evaluación De Ofertas Técnicas Económicas Correspondientes Al Proceso de Excepción por Emergencia, para "LA ADQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA SAONA DEL PASO DEL CICLÓN FIONA, de Referencia Núm. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002 realizado por los peritos técnicos designados.
- Decidir sobre la Adjudicación, del proceso MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002.

Continuando con el uso de la palabra, el señor Valdez expreso a los presentes que los peritos designados habían concluido el proceso de evaluación de las ofertas, y en tal sentido, han remitido el informe denominado: "Informe De Evaluación De Ofertas Técnicas Proceso MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002, Adquisiciones materiales de construcción para la reconstrucción de viviendas en la Isla Saona luego del paso del ciclón Fiona. Proceso de Emergencia.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en la Ley No. 340-06 y Su Reglamento de Aplicación No. 543-12, específicamente en el artículo No. 6, numeral 2 de dicho reglamento establece definiendo las situaciones de emergencia nacional como: " (...) circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan e fuerza mayor en el ámbito nacional y regional"

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones en fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022) aprobó la Resolución Administrativa que da inicio al proceso de referencia MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002 para la "LA ADQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA SAONA DEL PASO DEL CICLÓN FIONA"

CONSIDERANDO: Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, realizó un llamado público y abierto a través del portal del órgano rector www.comprasdominicanas.gov.do, y en el portal institucional www.ambiente.gob.do a los oferentes interesados en presentar propuesta

E. A. B.

5

técnica y económica, referente al proceso "De referencia MIMARENA-MAE

PEEN-2022-0002 para la "LA ADQUISICIONES DE MATERIALES DE LA DOMINICANA

CONSTRUCCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLANTRATACIONES

SAONA DEL PASO DEL CICLÓN FIONA"

CONSIDERANDO: Que en fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), se procedió la Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas "Sobre A", y Recepción de Ofertas Económicas "Sobres B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del Proceso de Excepción Ref. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002. El Notario Público actuante, Dr. Russel Patricio Rodríguez Peralta, instrumentó a tal efecto, el Acta Autentica en la cual consta la lectura de las Ofertas Técnicas de los Oferentes participantes en el proceso a saber:

NOMBRE DE LOS OFERENTES			RNC	
MAET INNOVATION TEAM SRL			1-31-47582-5	
SUPLIDORA ROSALIAN SRL			1-31-55708-2	
CENTRO	FERRETERO	LOS	1-31-19845-7	
CONTRUCTORES CEFELCO S.A.				

CONSIDERANDO: Que en fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veintidós (2022), los peritos técnicos designados, rindieron el informe denominado "MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002, Adquisiciones materiales de construcción para la reconstrucción de viviendas en la Isla Saona luego del paso del ciclón Fiona. Proceso de Emergencia." Mediante en el cual los oferentes habilitados fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación y adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas contentivo de las Especificaciones Técnicas del proceso.

CONSIDERANDO: Que después de realizada la evaluación de las ofertas técnicas presentadas por los oferentes habilitados del referido proceso, los peritos actuantes determinaron lo siguiente:

Co

"Recomendamos realizar la adjudicación a los proveedores que cumplen con las especificaciones técnicas del referido proceso y que ofrezcan el precio más económico y conveniente a los intereses de la institución."

CONSIDERANDO: Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veintidós (2022), se procedió la Acto de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobre B", en virtud de lo establecido en el Cronograma de Actividades del Proceso de Excepción Ref. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002. Las Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes participantes en el proceso a saber:

OFERENTE	OFERTA ECONOMICA
MAET INNOVATION TEAM SRL	DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS (RD\$ 10,576,845.04)
SUPLIDORA ROSALIAN SRL	OCHO MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (RD\$8,002,575,92)
CENTRO FERRETERO LOS CONTRUCTORES CEFELCO S.A.	SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (RD\$ 7,824,647.34)

9

-1

CONSIDERNADO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones después de haber evaluado las ofertas económicas, con la modalidad establecida con la ficha técnica, calidad-precio, consideraron adjudicar al oferente de menor precio.

CON RELACIÓN A TODO LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: Que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia:

- "Art. 3.- Las compras y contrataciones se regirán por los siguientes principios:
- 1) Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general. (...)".
- 2) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. (...
 - 8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. (...)"

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley Núm. 340-06, establece que: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

F.A.S.

EMEDIO AM

. 50 50

S

Página 5 de 8

CONSIDERANDO: Que en las disposiciones la Ley No. 340-06 y Su Reglamento de Aplicación No. 543-12, específicamente en el artículo No. 6, numeral 2 de dicho reglamento establece definiendo las situaciones de emergencia nacional como: " (...) circunstancias de fuerza mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional"

CONSIDERANDO: Luego del paso del huracán Fiona, por una parte, del territorio de la República Dominicana, diversas zonas del país han quedado impactadas por sus efectos lo que motivó que mediante Decreto 537-22, de fecha 19 de septiembre del 2022, el Poder Ejecutivo declarase de emergencia los procesos necesarios para acudir en auxilio de las provincias principalmente afectadas (...)

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto 545-22, de fecha 23 de septiembre del 2022, el Poder Ejecutivo modificó el artículo 2 del Decreto 537-22, para que se lea de la manera siguiente: "Quedan autorizadas para realizar los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras a través de la excepción de emergencia nacional, para contrarrestar los efectos ocasionados por el huracán Fiona las siguientes instituciones (...) Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (...)"

CONSIDERANDO: Que el artículo 102, del referido Reglamento de Aplicación de la citada Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, establece: "La Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. (...)"

CONSIDERANDO: Que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, eficiencia e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del

año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006).

CONTRATACIONES

AMBIENTE

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto 537-22, de fecha 19 de septiembre del 2022, emitido por el Poder Ejecutivo.

VISTO: El Pliego de Condiciones proceso de Excepción "De referencia MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002 para la "ADQUISICIONES MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN LA ISLA SAONA LUEGO DEL PASO CICLÓN FIONA"

VISTA: La Resolución de aprobación del Uso del Procedimiento de Excepción, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: El Acta Autentica de Recepción, Apertura y Lectura de Ofertas Técnicas "Sobres A" y Recepción de Económicas "Sobres B", del proceso Referencia, Núm.: MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002, instrumentada por el Notario Público, Dr. Russel Patricio Rodríguez Peralta, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La oferta técnica presentada por los oferentes participantes en el proceso de Excepción por Obras Científicas, Ref. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002.

VISTA: El Acta Autentica correspondiente al Acto de Apertura y Lectura de Ofertas Económicas "Sobres B" del proceso Referencia Núm. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002, instrumentada por el Notario Público, Dr. Russel Patricio Rodríguez Peralta, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las propuestas económicas presentadas por los oferentes habilitados en el proceso de Excepción, Referencia Núm. MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002

Por todo lo anteriormente expuesto y vistos todos los documentos que forman parte del expediente:

RESUELVE:

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

S.A.7

9. R



PRIMERO: APROBAR como al efecto APRUEBA, el INFORME "MIMARENA-MAE-PEEN-2022-0002, Adquisiciones materiales de construcción para la reconstrucción de viviendas en la Isla Saona luego del paso del ciclón Fiona. Proceso de Emergencia."

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, la adjudicación del Proceso de Excepción por Emergencia para la "Adquisiciones materiales de construcción para la reconstrucción de viviendas en la isla Saona luego del paso del ciclón Fiona de Referencia Núm. MIMARENA-MEA-PEEN-2022-0002 como sigue:

?

OFERENTE	RNC	MONTO TOTAL ADJUDICADO
Centro Ferretero Los Constructores, S.A. (CEFELCO)	131198457	RD\$7,824,647.34

TERCERO: Se instruye a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones notificar la Adjudicación a los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de la Ficha Técnica.

CUARTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, al adjudicatario a realizar la entrega de los bienes y/o servicios al momento de recibir la Orden de Compras.

No habiendo otro punto que presentar, se declaró cerrada la sesión, siendo las una y cuarenta y cinco de la tarde (01:45 P.M.) a los catorce (14) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022) formalizada la presente acta con las firmas de todos los miembros presentes.

Lic. Gilberto Valdez

Presidente

Lic. Sheiner Adames Torres

Asesor legal - Miembro

Lic. Ernesto Bussi

Enesto Aut Busi

Miembro

Lic. Yuderka Arrandell

Miembro